gob.mx

Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral
Dirección del Trabajo y Previsión Social
DTPS

Nombre y descripción

Inspecciones de Condiciones Generales de Trabajo, Reparto de Utilidades, Formalización del Empleo y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Este servicio está dirigido para aquellos trabajadores a los cuales no se les están respetando sus prestaciones laborales (Sueldo, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, seguridad social, etc), y respecto a las Normas Oficiales Mexicanas (equipo de protección personal, uso de extintores, botiquín, señalamientos de seguridad).

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Servicio	STJL/NAY/DTPS/001	30 días

Fundamento jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 14, 16 y 123 fracciones I al XI, XIII al XV, XXXIX, XXXI Apartado A.
- Ley Federal del Trabajo: Art. 20 al 26, 29, 33, 35 al 37, 39, 47, 59, 60 al 83, 85 al 88, 90, 97 al 101, 103, 104, 105, 107 al 109 al 112, 117, 121, 122, 125, 132, 134, 135, 137, 138, 153, 158, 166, 170, 172 al 174, al 177 al 180, 412, 422 al 422 al 425, 509, 512, 512-D, 512-F, 523 fracciones I, III, VI, 524, 527, 527-A, 529, 539- C 540 al 543, 545, 550, 804, 1004-A.
- Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Normas de Seguridad - 001, 002, 004, 006, 009, 020, 022, 029, 034; Normas de salud - 010, 011, 012, 015, 024, 025, 035, 036; Normas de Organización - 017, 019, 026, 030; Normas Específicas - 003, 031, 037.
- Ley del Seguro Social. Arts. 12, 15 fracciones I, II, III.
- Ley del Infonavit. Art. 29 fracciones I, II, III.
- Ley de Procedimiento Administrativo: 3, 8, 9, 16, 28, 30, 68.
- Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones: Art. 1, 2, 3, 5, 6 fracciones III y VIII; 8 al 10, 12, 15 al 19.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1 al 10, 17, 32, 44, 101 al 104.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el trabajador presenta una queja sobre presunta violación de sus derechos laborales y de seguridad y salud en su centro de trabajo.

Pasos a seguir

- Acudir a las instalaciones de la Dirección del Trabajo y Previsión Social de Nayarit.
- Solicitar la revisión del patrón o empresa a inspeccionar.
- Proporcionar los datos correctos del centro de trabajo: Nombre o razón social, y domicilio.
- Darle Seguimiento a su queja ante las instalaciones de la Dirección del Trabajo y Previsión Social.

Requisitos

- Proporcionar los datos de localización del centro de trabajo, nombre, dirección y cuáles son las presuntas violaciones que se cometen, información que debe ser proporcionada de manera personal o vía telefónica.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?	¿Qué obtengo?
• El Trabajador.	Que a través de la inspección la empresa o la parte patronal cumpla con sus obligaciones

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 0 --- Máximo: $ 0

Descripción: 0

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

- Se inicia mediante una queja laboral. - En un plazo de 5 a 15 días se realiza la inspección a la empresa correspondiente. - Al realizar la inspección se levanta un acta con la situación que prevalece en la empresa. - Si la empresa no demuestra en su momento la documentación solicitada se le otorga un término de 5 días para poder exhibirla ante la autoridad. - Si la empresa o patrón no da cumplimiento se emitirá un emplazamiento en el cuan se le otorgan 15 días hábiles a partir de su notificación, y si hiciera caso omiso se procede a emitir una resolución en rebeldía (sanción).

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón #123, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
Dirección del Trabajo y Previsión Social 311 211 84 00 Ext. 1004	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Elizabeth Parra Arvizu	Abogada General	stjl.pdt@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.